

Informe de Transparencia 2019

de la fundación ORUE AUZOLANA fundazioa



Amorebieta-Etxano (Bizkaia), a 29 de junio de 2020.



PRESENTACIÓN

El presente informe se publica en cumplimiento de lo establecido en la **Norma Foral de Transparencia de Bizkaia** (publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia el 24 de febrero de 2016). El artículo 5 de dicha Norma Foral establece determinadas obligaciones de publicidad activa a entidades como **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA**.

Este informe, y su publicación, fue aprobado por unanimidad en la reunión del Patronato de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** el pasado 29 de junio de 2020.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La fundación **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** es una organización sin ánimo de lucro, constituida en base a la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco (hoy sustituida por la Ley 9/2016, de Fundaciones del País Vasco). Está inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco bajo el número de registro F-354.

Los fines fundacionales de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** contemplan actuaciones tendentes al avance de los sistemas de protección social, empleo, sanidad y educación, mediante actuaciones tanto de debate y conocimiento, como de promoción de actuaciones innovadoras.

Así, en cumplimiento de sus fines fundacionales, la actividad actual de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** está fundamentalmente compuesta, por un lado, por actuaciones para la promoción del debate y desarrollo del conocimiento en materias sociales, y por otro lado, por el impulso y desarrollo de proyectos innovadores en materias de protección social, empleo, sanidad o educación.

A pesar de que la fundación **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** no está obligada legalmente a auditar sus cuentas anuales, el Patronato ha decidido someter a auditoría las cuentas de la organización del ejercicio 2019.



ÁREAS DE ACTIVIDAD

La fundación **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** desarrolla sus fines sociales mediante dos grandes bloques de actividad.

Por un lado, desarrolla actividades de reflexión, conocimiento, información y debate en torno a temas de carácter social. Específicamente, en el último ejercicio, ésta se ha materializado en diferentes encuentros y jornadas de debate y reflexión, así como el desarrollo de un espacio comunicativo –**GIZADIBERRI**- de referencia en temas de carácter social, para promover el debate sosegado, crítico y profundo en la opinión pública. Este primer bloque de actividades contribuye especialmente a los fines fundacionales (artículo 3 de los estatutos) de las letras A y B.

Por otro lado, tomando el relevo a la entidad fundadora, desarrolla un proyecto experimental de respiro a personas cuidadoras de personas dependientes en el domicilio –**ALKAR-ZAINTZEN**-, con el objeto de avanzar en nuevas fórmulas de atención a las necesidades sociales emergentes. Este tipo de actividades contribuye especialmente a los fines fundacionales (artículo 3 de los estatutos) de las letras E y L.

SUBVENCIONES y AYUDAS PÚBLICAS

Las subvenciones y ayudas públicas concedidas en 2019, son las siguientes:

Proyecto	Objeto	Administración Pública	Importe máximo	Marco regulador
ALKAR-ZAINTZEN	Programa de respiro dirigido a personas cuidadoras	Diputación Foral de Bizkaia	122.000€	Norma Foral 5/2005 y Norma Foral 7/2016.
ORUE aldizkaria-GIZADIBERRI	Edición de la revista GIZADIBERRI-ORUEAldizkaria	Diputación Foral de Bizkaia	4.939,72€	Convocatoria subvenciones Decreto 167/2016.



ORGANIZACIÓN

El órgano máximo de gobierno de la fundación **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** es el Patronato, regulado en los artículos 9 y sucesivos de los Estatutos, que asume las *facultades de dirección y control de la gestión de la fundación que sean necesarias para la realización de los fines fundacionales*. El Patronato de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** está compuesto por tres personas.

Los miembros del Patronato de la fundación **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** no reciben remuneración alguna, ni salarial, ni en concepto de dietas u otros conceptos extra-salariales por el desarrollo de su actividad como patronos, y no existen préstamos, ni obligaciones en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.

Para el desarrollo del programa anual de trabajo, el Patronato encomienda funciones de coordinación de las actividades que sea necesario desarrollar para llevar a buen término cada proyecto a los profesionales que trabajan para la organización. La relación de estas personas con **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** está regulada en el artículo 17 de los Estatutos.

Cada una de las dos grandes áreas de actividad de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** cuenta con sendas personas contratadas a tal efecto para la coordinación de los proyectos incluidos en el área, que desarrollan su actividad bajo la supervisión del Patronato.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su forma jurídica, le son de aplicación la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y su normativa de desarrollo, con especial mención del Decreto 101/2007, de 19 de junio, del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

En las relaciones con las personas voluntarias de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA**, es de aplicación la Ley 17/1998, de 25 de junio, del voluntariado de Euskadi, y su normativa de desarrollo.

En las relaciones con las personas trabajadoras de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA**, es de aplicación toda la normativa laboral general, y específicamente, el Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia (nº 4806185), publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia el 13 de marzo de 2015.